



Circular Aclaratoria con Consulta N° 1

Destinatario:	POTENCIALES OFERENTES
Remitente:	BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. – Jefatura de Compras- Gerencia de Abastecimiento
Fecha:	Buenos Aires, 29 de Enero de 2018

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública Nacional	N° 02	Ejercicio: 2018
Clase: De Etapa Única		

Rubro comercial: TRANSPORTE Y LOGISTICA

Objeto de la contratación: Mejoramiento de vía en sectores varios – Línea Belgrano

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe N° 4636, Piso 2°, CP 1425- C.A.B.A. Tel. Rot. (54 11) 6091-8000 Int. 8213	15 de Febrero de 2018 a las 11:30 hs

DESCRIPCIÓN

Atento a las facultades previstas en el Art 7° de la Sección 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares “Consultas y Aclaraciones del Pliego”, se comunica la siguiente Circular Aclaratoria con Consulta N° 1, de conformidad al siguiente detalle:

Consulta realizada por un potencial oferente.

Consulta: En el Pliego de Bases y Condiciones Generales en el artículo 19.16 dice “Cuando el PCP lo admita explícitamente, la experiencia en una determinada complejidad técnica podrá ser acreditada por un Subcontratista nominado con exclusividad, el cual no podrá ser sustituido sin la previa autorización expresa de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. En el caso de nominarse Subcontratistas en exclusividad, se acompañará un documento que acredite el compromiso y los antecedentes que permitan acreditar experiencia en la materia técnica específica. BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. se reserva el derecho de solicitar información adicional del Subcontratista durante el proceso de evaluación de ofertas.”

En el PCP no indica explícitamente si se puede acreditar un Subcontratista nominado. Nuestra consulta es si se permite acreditar experiencia y representación técnica, y las condiciones técnicas para calificar bajo un subcontratista nominado.

Respuesta: La experiencia específica en obra en los últimos 10 años deberá ser acreditada por el oferente.

Aquellos oferentes que no posean antecedentes en obras de naturaleza y complejidad similar a la licitada, podrán resultar Adjudicatarios de un ÚNICO RENGLÓN, todo ello conforme a lo indicado en el Art. 12.b.2 de la Sección 2 del PCP.

Los requisitos de experiencia específica indicados en el mencionado Art del PCP, no podrán ser acreditados por un Subcontratista Nominado.

Aclaración realizada por BCYL

Por medio de la presente les informo que, de conformidad a la Resolución General

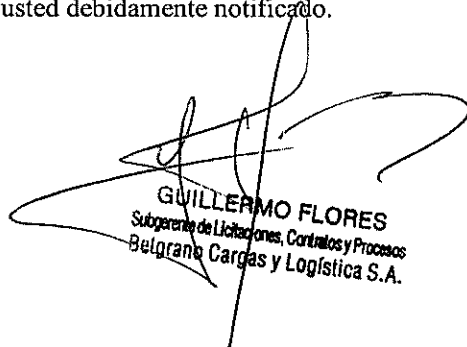
SF



AFIP 4164-E publicada en el Boletín Oficial el día 1 de Diciembre de 2017, se deja sin efecto los requisitos solicitados en los Art 4.1.c. y 9 de la Sección 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

SF

Queda usted debidamente notificado.



GUILLERMO FLORES
Subgerente de Licitaciones, Contratos y Procesos
Belgrano Cargas y Logística S.A.